

LEY 10.297

Autorizando al Banco de la Provincia de Buenos Aires a donar a la Dirección General de Escuelas y Cultura, un inmueble ubicado en el partido de La Matanza.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Banco de la provincia de Buenos Aires a donar a la Dirección General de Escuelas y Cultura, el inmueble ubicado en la localidad de Alto Bonzi, jurisdicción del partido de La Matanza, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección O, Manzana 657, Parcela 5, propiedad de la mencionada institución bancaria, según inscripción anotada al Folio 4818, del año 1971 del Registro del Partido citado.

Art. 2º Autorízase a la Escribanía General de Gobierno para extender la pertinente escritura traslativa de dominio del referido predio.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a un día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 18 de abril de 1985.

Aprobado por Diputados el 6 de junio de 1985.

Sancionada por el Senado el 1 de agosto de 1985.

Promulgada el 12 de agosto de 1985, por Decreto 4255/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 4 de setiembre de 1985.
